



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, Cuatro (04) de Febrero de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2016-00029- 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADA: Dra. AMPARO MORA DE MOISES
EJECUTADO: LUIS JOSE PARADA DURAN

Se adentra el despacho a decidir, con ocasión al memorial allegado por la Apoderada Judicial de la ejecutante, dentro del proceso Ejecutivo Singular de la referencia, mediante el cual solicita de manera fiel y expresa:

“(...) Con toda atención solicito embargo de remanente a favor de mi poderdante en el proceso que se adelanta en su Despacho bajo el Radicado 157 de 2.016, por cuanto en el certificado de tradición del inmueble distinguido con el Número 272-23935, cuya copia adjunté, y que es de propiedad del demandado, aparece en la anotación 8 un embargo a favor de Crezcamos S.A. (...)”

Visto que efectivamente en este juzgado se adelanta el proceso ejecutivo singular 2016-00157-00 seguido por CREZCAMOS S.A. contra el igualmente aquí ejecutado LUIS JOSE PARADA DURAN y que dentro del mismo se encuentra decretado y materializado el embargo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 272-23935, es por lo que se torna viable acceder a lo impetrado por la mandataria judicial de la parte actora dentro del asunto en referencia a las voces de lo normado por el Art. 466 del C.G.P.; consecuentemente, se decreta el embargo del remanente del producto de lo aquí embargado, para lo cual, una vez cobre ejecutoria este auto, deberá por secretaría dejarse las anotación pertinente en el cuaderno de medidas cautelares del proceso de antes citado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

....

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc612400ff8c535428e4199c66ba5ed2381ad32622512cc9af02d38b33f1b5c**

Documento generado en 04/02/2021 03:42:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>